

Junta Procuradores Caballeros Ricos de Aledo y de Navarra
leal provincia de guipuzcoa Conociendo de haueir despedido de regla
nuestro Embaxador y Continuar las noticias de las preparaciones que se han
en aquel reyno Condiçion de ynbadir las Cortas de España hemandados
este en ellas Conella y dade y Vigilancia Conueniente y lo que tra a capitan
Rodens al uenir de batir la migoernada de las armas en ella a tienda
mucho ala seguridad y defenfa de las plazas de fronteira y San seuan
y que en todos los demas puertos y surgideros de la costa sea Con la puenen
que pide el uenir que se debe tener de ingleses y de la ueindad de francia
y por que para qualquier accidente que puzca sobre venir el bien que la puen
sealle Con la puenen Conueniente para acudir a nra defenfa Con el Valer que
siempre lo aecho Conueniente que siguiendo lo que en otras ocasiones se ha aco
brado Nombres luego Coronel de la gente natural que se hubiere de alistar pa
aristar a nra misma defenfa eligiendo para este efecto persona de toda sabid
cion que sin dilacion ayde de firmar las Compañias de Vios Naturales y de
tener las puenidas y puenas para quando el Capitan general de la puen
viere se necesario aristar al y tanto referido y de el celo Conque en todas
ocasiones me haueis seruido Espero que en qualquiera que se ofrezca pre
cedereis Con el Valer y esfuerso que me prometis de tan feles Vasallos y que
diuis aguantar viereis se necesario para nra Mayor seguridad de ma
ra que los Enemigos hallen tal oposicion que no puedan en nra Corta
puna o bacion no puedan lograr sus designios En que recuire de vos aguar
seuicio de nra dñid a 19 de enero de 1656 - Yo el Rey - Por mandado
del Rey nuestro Señor el conde de Cantavero =